



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés.

2022-00641

Por ser procedente conforme lo reglado en el artículo 372 del Código General del Proceso, se accede al aplazamiento de la diligencia programada para el día de hoy a las 9:00 de la mañana, solicitado por el apoderado de la parte demandante en razón a su estado de salud.

En atención a la agenda del Despacho, una vez señalada la nueva fecha para la audiencia, la misma notificará a las partes.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-